



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000351

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 233-2018/INABIF-USPPD-CAR E recibida el 20 de setiembre de 2018, el Informe Técnico N° 98-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 27 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 619-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 02 de octubre de 2018, la Nota Informativa N° 2266-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 03 de octubre de 2018, el Memorando N° 1293-2018/INABIF-UA de fecha 04 de octubre de 2018 y el Informe N° 484-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de octubre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 14 de setiembre de 2018, la Directora del CAR ESPERANZA – San Miguel, recibió en calidad de donación catorce (14) bienes por un valor total de S/ 250.60 (Doscientos Cincuenta y 60/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 233-2018/INABIF-USPPD-CAR E recibido el 20 de setiembre de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 14 de setiembre de 2018 y fotocopia fedateada del Libro de Registro de Captación de donaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 98-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 27 de setiembre de 2018 y su respectivo Anexo, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que los bienes donados son bienes muebles que ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 250.60 (Doscientos Cincuenta y 60/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 619-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 02 de octubre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR ESPERANZA – San Miguel, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, mediante Nota Informativa N° 2266-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 03 de octubre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la citada Nota Informativa N° 619-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1293-2018/INABIF-UA de fecha 04 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*

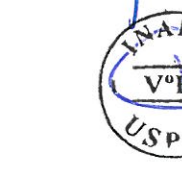
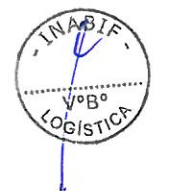
Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 484-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000351

N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Eduardo Segundo Gross Delgado, a favor del INABIF – CAR ESPERANZA – San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER al señor Eduardo Segundo Gross Delgado, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración a notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



100

100

100



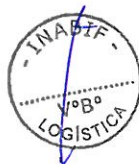
100



000351

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR ESPERANZA - LIMA					
ENTIDAD DONANTE E	PERSONA NATURAL				
	DONANTE: Sr. Eduardo Segundo Gross Delgado DNI N° 18858870				
	Fecha de Acta de Recepción: 14 de Setiembre del 2018				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	14	UNIDAD	SILLAS ITALIANA AZUL PODER DURAPLAST	17.90	250.60
				TOTAL S/.	250.60



100

100

